

4. SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA: 21.947,00 m²

- UA-20.1: 15.048,00 m²
- UA-20.2: 6.325,00 m²
- UA-20.3: 574,00 m²

5. SUPERFICIES DESGLOSADAS:

	SUP. PARCELAS	SUP. VIALES	SUP. Z. VERDES
UA-20.1	11.390,00	3.658,00	---
UA-20.2	4.385,00	1.504,00	436,00
UA-20.3	339,00	235,00	---

OTRAS CESIONES:

- 5.1. Zonas verdes: 436,00 m² en UA-20.2.

6. EDIFICABILIDAD NETA:

Resultante de la aplicación de las condiciones de ocupación sobre rasante y alturas fijadas.

7. SISTEMA DE ACTUACIÓN:

- Preferente: Compensación.
- Alternativo: Cooperación.

8. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO:

Obtener viario principal y zonas verdes públicas de cesión.

9. OBSERVACIONES:

La delimitación de la unidad, así como de las manzanas resultantes y viales se encuentra definida en planos.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A.” (TRANSA), para una fábrica de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A. (TRANSA), para una fábrica de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, en concreto el tomate, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad está incluida en la categoría 9.1.b.2) y 1.1.b) del Anejo I relativas a “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)” e “Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de transformados vegetales, principalmente el tomate, con diferentes

procesos (concentrado y polvo), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La capacidad de producción de la Fábrica de conservas vegetales es la siguiente:

PRODUCTO	Tm/hora	Tm/día	Tm/año
Concentrado de tomate	214,6	5.150	309.000
Concentrado de tomate en polvo	2,7	64,8	22.680

Ubicación del proyecto:

La fábrica de conservas vegetales está ubicada en las Parcelas 208, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 218, y 219 del Polígono 10 y Parcelas 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del Polígono 11 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). El acceso a las instalaciones se realiza a través de la Ctra. de Entrerrios, s/n. Esta parcela cuenta con una superficie de 4.120 m².

— Una zona destinada al almacenamiento de bidones de 12.997,04 m².

— Una zona de tránsito entre todas las zonas anteriormente descritas de 6.649,07 m².

— Una zona destinada a la depuradora de 13.344,68 m².

Instalaciones:

- Una nave de almacenamiento de 709,5 m².
- Una nave de producción de 3.931,23 m². Dentro de esta nave se encuentra una sala de compresores.
- Una nave de almacenamiento de bidones de 290 m².
- Una nave de vaciado de bidones de 93,98 m².
- Una nave de esterilización y envasado aséptico de 1.261,24 m².
- Una nave de producción de tomate en polvo de 1.241,42 m².
- Dos naves de calderas de 1.034,53 y 192 m².
- Una nave de envasado aséptico de 1.281 m².
- Una nave de CT de 352,45 m².
- Una nave destinada a la oficinas de 352 m².
- Una nave destinada a servicios sanitarios de 199,23 m².
- Una zona destinada al almacenamiento de fuel oil de 755,2 m².
- Una zona perteneciente a la nave de oficinas de 836,58 m².
- Una zona de aparcamientos de 19.344,68 m².
- Una zona destinada a la descarga de tomate de 9.705,81 m².
- Una zona destinada a la ubicación de los evaporadores de 17.174,43 m².

Equipos:

— 3 evaporadores continuos, dos de ellos de triple efecto de 800 y 1.500 toneladas de capacidad, y otro de cuatro efecto de 1.200 toneladas de capacidad y 1 preconcentrador.

— 3 plantas de atomización compuestas por depósitos y bombas de alimentación, pasteurizadores, turbinas, cámaras de secado, ciclones separadores, lechos de enfriamiento, ventiladores y laboratorio. Existen tres torres con una capacidad de 900 kg/h cada una.

— 4 cámaras frigoríficas para el almacenamiento de producto terminado y en proceso de fabricación.

— La sala de compresores consta de 2 compresores de aire, 1 depósito, 1 condensador, 1 cámara de congelación.

— 10 calderas de vapor con quemadores mixtos para poder operar con fuel oil con una potencia térmica nominal total de 97,6 MW para las líneas de concentrado y polvo de tomate. El vapor generado en 8 de estas calderas se emplea en la línea de concentrado y las 2 restantes en la línea de polvo.

— 6 depósitos en superficie de fuel oil para 500.000, 300.000, (60.000 x 2) y (20.000 x 2) litros respectivamente en el exterior de las naves, y 4 depósitos en superficie de fuel oil para (60.000 x 3) y 10.000 litros respectivamente en el interior de las naves.

— Estación potabilizadora de agua.

— Estación depuradora de aguas residuales.

— Torres de refrigeración.

— 1 pozo de 50.000 litros para uso industrial, 1 depósito de 50.000 litros para uso industrial, 1 depósito de 250.000 litros a la salida de la potabilizadora, 1 depósito de 150.000 litros que alimenta a la potabilizadora, 1 depósito de 300.000 litros que alimenta el tratamiento de agua de las calderas, 3 depósitos de 60.000 y otro de 30.000 litros respectivamente para el agua tratada para las calderas ubicadas en la sala de calderas, 1 aljibe de 2.000.000 y otro de 1.000.000 de litros respectivamente para las torres de refrigeración.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000241-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 /
	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Avda. de la Hispanidad en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 17.304,44.

Presupuesto en pesetas: 2.879.217.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000241-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003906-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Toledo, núm. 4 en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 22.781,33.

Presupuesto en pesetas: 3.790.494.

Finalidad: Suministro eléctrico en la localidad.

Referencia del Expediente: 10/AT-003906-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000,